



Presidencia

No de Oficio: PMPVR-2633-2022.
Asunto: Remisión de dictamen.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General
PRESENTE.

Por medio de este conducto, reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho en remitirle en original y 17 juegos de copias del *dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, misma que preside el señor presidente, en coadyuvancia con las comisiones de Hacienda, Justicia y derechos Humanos y; Servicios Públicos* que deriva de la iniciativa presentada por la entonces regidora, Lic. Jessica Carolina Ortiz Sánchez, mediante la cual proponía a este Ayuntamiento se autorizara la habilitación con acceso y diseño universal del Teatro al Aire Libre "Aguiles Serdán", lo anterior para que sea agendado en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento, le agradezco su amable atención al presente.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, 22 de Junio del 2022

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Lic. Karla Vivian Bravo Pérez
Secretaria Particular



c.c.p Archivo.
PMPVR/KVBP/dff



*clanexos Original
x copias*

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, contando con la coadyuvancia de las comisiones edilicias de **Hacienda, Justicia y Derechos Humanos y; Servicios Públicos** con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, VIII, X y XVIII 49, 56, 57, 59 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la entonces regidora, Lic. Jessica Carolina Ortiz Sánchez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la habilitación con acceso y diseño universal del Teatro al Aire Libre "Aguiles Serdán" (Los Arcos).

ANTECEDENTES

- I. Que, mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Abril de 2021, la entonces regidora Lic. Jessica Carolina Ortiz Sánchez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio mediante la cual propuso al Ayuntamiento se autorice la habilitación con acceso y diseño universal del Teatro al Aire Libre "Aguiles Serdán".
 - 1.
- II. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 490/2021, de fecha 30 de Abril de 2021, en el que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACION, HACIENDA, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y; SERVICIOS PÚBLICOS.**

En atención y cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación, en coadyuvancia con las comisiones de Hacienda, Justicia y Derechos Humanos y; Servicios Públicos nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Hablar del Teatro al aire libre Aguiles Serdán, mejor conocido como "Los Arcos del Malecón, es referirnos a unos de los sitios más icónicos de Puerto Vallarta, toda vez que los arcos constituyen una identidad de nuestra ciudad alrededor del mundo, ya que han sido utilizados a través de su reproducción en miles de fotografías tomadas por los visitantes, de acuerdo con datos de la Secretaría de Cultura de México, este espacio fue construido en el año de 1970, diseñado por el ingeniero Alberto Uribe Valencia, Presidente de la Junta Federal de Mejoras, en ocasión del encuentro en Puerto Vallarta de los Presidentes de México, Lic. Gustavo Díaz Ordaz, y de los Estados Unidos, Mr. Richard Milhous Nixon. Los Arcos originales procedían de un claustro tapatío del siglo XVIII, y fueron destruidos por el ciclón Kenna en 2002. Los Arcos actuales son una copia tallada por el

2. Este teatro es frecuentemente utilizado por artistas locales para realizar presentaciones, festivales, conciertos, así como filmaciones, concursos de belleza, sesiones solemnes e informes de gobierno entre otros, recibiendo todo tipo de espectadores, tanto locales como turistas nacionales e internacionales, con una afluencia semanal de 7,500 personas en periodos vacacionales.
3. Ante la importancia de este recinto, es conveniente recalcar que el mismo debe garantizar un entorno accesible y universal; es decir cómodo, seguro, con igualdad y autonomía para todas las personas, incluso por aquellas con capacidades motrices o sensoriales diferentes.
4. Una buena accesibilidad es aquella que existe, pero que pasa desapercibida para la gran mayoría de usuarios, excepto para aquellos con problemas de movilidad o con limitaciones sensoriales, visuales o auditivas, que saben reconocer cuando se encuentran en un entorno accesible. Esta clase de accesibilidad se consigue cuando las barreras se resuelven, preferiblemente, mediante el diseño desde el origen, aunque también mediante ayudas técnicas o adaptaciones.
5. Por consiguiente, la accesibilidad trata de encontrar la manera de que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar del medio que nos rodea, de la manera más sencilla posible y sin ningún tipo de impedimento. Accesibilidad debe ser siempre sinónimo de calidad y seguridad.
6. Derivado de ello, se propone a través del presente dictamen la habilitación de este espacio, que asegure la accesibilidad universal, es decir que cuente con las características que debe cumplir cualquier entorno, el cual permita a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, por lo que es una obligación realizar todos aquellos ajustes razonables a los entornos con la finalidad de proteger el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con alguna discapacidad.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 4 párrafo decimo octavo de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,



Puerto Vallarta

GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

La facultad que tiene la presente Comisión de **Gobernación**, en coadyuvancia con las comisiones de **Hacienda, Justicia y Derechos Humanos y Servicios Públicos** para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, VIII, X y XVIII 49, 56, 57, 59 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: EL Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba resolver como procedente la habilitación con acceso y diseño universal del Teatro al Aire Libre "Aguiles Serdán" (Los Arcos).

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Proyectos estratégicos a efecto de que realice un proyecto integral que contemple la adaptación de un espacio para personas con discapacidad que utiliza sillas de ruedas para su desplazamiento.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Mantenimiento de Bienes Muebles, a efecto de que realice, una vez que se tenga el proyecto referido en el punto inmediato anterior, los señalamientos en los espacios destinados para sillas de ruedas en el teatro al aire libre "Aguiles Serdán", a su vez mantenga este recinto en constante limpieza.

CUARTO: Se instruye al Instituto Vallartense de Cultura, a efecto de que realice la supervisión constante al recinto del Teatro al Aire Libre "Aguiles Serdán" para que se mantenga en óptimas condiciones.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco a 13 de junio de 2022.

LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones Edilicias de Gobernación,
Hacienda y Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.



Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal, Presidente la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y
Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Justicia y
Derechos Humanos.

Lic. Sara Mosqueda Torres
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Justicia y
Derechos Humanos. x



Mtra. María Elena Curiel Preciado
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda.



Mtra. Candelaria Tovar Hernández
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda.

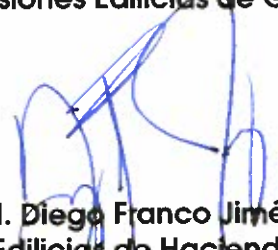


C. José Rodríguez González
Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Justicia y
Derechos Humanos y Servicios Públicos.



Ing. Eva Griselda González Castellanos
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Justicia y
Derechos Humanos.

Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda. x



LEI. Diego Franco Jiménez
Colegiado de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos y Justicia y
Derechos Humanos.



C. Carla Helena Castro López
Colegiada de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.



L. E. P. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera
Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Colegiado en la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



C. Christian Eduardo Alonso Robles
Colegiado en la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación coadyuvancia con las comisiones edilicias de; Hacienda, Justicia y Derechos Humanos y Servicios Públicos, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la entonces regidora, Lic. Jessica Carolina Ortiz Sánchez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la habilitación con acceso y diseño universal del Teatro al Aire Libre "Aquiles Serdán" (Los Arcos).